

PRINCIPALES CAMBIOS NORMATIVA ITV

EN VIGOR 20-5-2018

- **Información sobre reparaciones efectuadas tras primera inspección negativa o desfavorable.**

Se hará constar el NIF o razón social del taller que efectuó la reparación o bien se anotará auto-reparación. Únicamente aplica en inspecciones con resultado favorable, de segunda fase o sucesivas.

Este punto ha sido conseguido por ASORECA, a raíz de nuestra Proposición No de Ley, contempla en parte nuestra petición inicial, ya que nuestra petición continúa siendo la emisión de certificado por taller. No obstante, es un logro importantísimo ya que todo aquel usuario que ponga en el documento que ha sido Auto-reparación asume una gran responsabilidad frente a terceros.

- **ITV por adelantado y sin que afecte a la fecha de renovación**

Se establecen cambios en los plazos para pasar la ITV. Se permitirá pasar la inspección por adelantado hasta antes de un mes de la fecha de vencimiento y, además, **ese adelanto no modificará en absoluto la fecha de renovación para la siguiente inspección**, algo que no ocurría hasta ahora ya que la fecha de renovación iba en función de la fecha exacta de la última inspección.

- **Posibilidad de cambio de estación ITV tras la primera revisión**

Cuando se dé un resultado negativo tras la primera inspección, una vez solucionados los problemas con los que cuente el vehículo, se podrá realizar la segunda inspección en otra estación diferente. **Se recomienda repetir en la misma**, ya que el usuario no “deberá pagar de nuevo” al aplicar la gratuidad de las segundas inspecciones la mayoría de ITV.

- **Herramientas más eficaces para las estaciones de ITV**

Las ITV utilizarán nuevos **sistemas de seguridad electrónicos y que garanticen el total control de emisiones de humo contaminantes**. Las estaciones de ITV están obligadas a tener **herramientas de lectura de diagnóstico para conectarse con los ordenadores de a bordo (OBD) para detectar fraudes en los dispositivos anticontaminación, ESC, ABS, AIRBAGS, PRETENSORES, SRS, ETC**. Además, se proporcionarán recursos que favorezcan la protección medioambiental y la mejora en la seguridad vial.

- **Formación personal de la ITV y acreditación como entidad**

Medición de emisiones Las ITV continuarán realizando mediciones mecánicas por el tubo de escape por sonda, además de la diagnosis electrónica oportuna. Se está trabajando en la actualidad en el procedimiento para el control de los NOX. Así pues, el control de las emisiones será mucho más exhaustivo, de cara a detectar posibles fraudes, contribuir a la protección del medio ambiente y garantizar una mejor seguridad vial. En esta línea, se obliga a que el personal que realice las inspecciones tenga una formación mínima: para los inspectores se exigirá, por primera vez, la titulación mínima de Técnico Superior de Automoción. También se exigirá a las estaciones de ITV la acreditación como entidad cualificada para el ejercicio de la inspección atendiendo a la normativa internacional.

- **Coches de Alquiler**

Los vehículos de alquiler pasan de tener que realizar la ITV de dos a cuatro años. El buen estado del parque automovilístico de “rent a car” y la baja incidencia en las ITV ha sido clave para modificar esta parte de la normativa, vigente desde hace más de 25 años.

- **Compra Vehículo en el Extranjero**

Si compras un coche en el extranjero y lo traes a España, tendrás una mayor flexibilidad, pero con condiciones. Si el país de origen del vehículo tiene una normativa mínima, y siempre dependiendo de la Comunidad Autónoma, podrías no verte obligado a pasar la parte técnica de la inspección del vehículo. En este caso, sólo tendrías que tramitar la parte documental, necesaria para acreditar que no se trata de un coche robado. Con esta medida, se busca facilitar, por un lado, la matriculación de un automóvil tras la compra en el extranjero, y por el otro, el intercambio de información electrónica entre estaciones y la Administración Pública.

- **La ITV en motos y su normativa: ¿Es la misma?**

La nueva normativa de la ITV se aplica tanto para la ITV de coches como para la ITV de motos. España siempre ha sido un referente en cuanto a la inspección técnica de vehículos de dos ruedas, la cual no se realiza aún en todos los países de la Unión Europea. Sin embargo, en mayo de 2018 sí se prevé que entre en vigor en la normativa europea la incorporación a las ITV de motocicletas con y sin sidecar, triciclos y cuadríciclos no ligeros.